



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO N° 372
(De 9 de julio de 2024)

“POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES MIXTOS DE LA PROVINCIA DE COLÓN, QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE DESCONGESTIÓN APROBADO MEDIANTE ACUERDO N° 299-2022 DE 4 DE MAYO DE 2022, MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 537-2022 DE 18 DE AGOSTO DE 2022, PRORROGADAS MEDIANTE ACUERDO N° 821 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022, ACUERDO N° 325-2023 DE 16 DE JUNIO DE 2023 Y ACUERDO N° 3 DE 2 DE ENERO DE 2024”.

En la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General, encargado.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la asignación de funciones de descongestión a algunos jueces municipales mixtos de la provincia de Colón, que forman parte del Plan de Descongestión aprobado mediante Acuerdo N° 299-2022 de 4 de mayo de 2022, modificado por el Acuerdo N° 537-2022 de 18 de agosto de 2022, prorrogadas mediante Acuerdo N° 821 de 15 de diciembre de 2022, Acuerdo N° 325-2023 de 16 de junio de 2023 y Acuerdo N° 3 de 2 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 299-2022 de 4 de mayo de 2022, modificado por el Acuerdo N° 537-2022 de 18 de agosto de 2022, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en atención a lo dispuesto por los artículos 87, numeral 7 y 147-O del Código Judicial, adopta medidas para poner en ejecución un programa de descongestión y descarga judicial en apoyo a algunos Juzgados de Circuito y Seccionales del Primer Distrito Judicial, en la provincia de Colón.

Que entre esas medidas se encuentra la asignación de funciones de descongestión a algunos jueces municipales mixtos, para que asistan a otros despachos judiciales, todos de la provincia de Colón.

Que posteriormente, mediante Acuerdo N° 821-2022 de 15 de diciembre de 2022, se prorroga esta asignación hasta el **30 de junio de 2023**; mediante Acuerdo N° 325 de 16 de junio de 2023, se aprueba una nueva prórroga hasta el **31 de diciembre de 2023** y mediante Acuerdo N° 3 de 2 de enero de 2024, se prorrogan estas asignaciones hasta el **15 de julio de 2024**.

Que mediante Nota N° 166-24-JHJ de 5 de julio de 2024, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, hace de conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia que, en reunión sostenida con los Jueces Municipales Mixtos de la provincia de Colón, a fin de evaluar el Plan de Descongestión aprobado mediante Acuerdo N° 299-2022 de 4 de mayo de 2022, modificado mediante Acuerdo N° 537-2022 de 18 de agosto de 2022, y prorrogado mediante Acuerdos,



N° 821-2022 de 15 de diciembre de 2022, N° 325-2023 de 16 de junio de 2023 y N° 3 de 2 de enero de 2024, manifestaron estar conformes con el Plan y su interés en que el mismo sea extendido, dados los avances significativos que se reflejan en los datos estadísticos aportados.

Que, en virtud de lo anterior, se solicita extender por seis (6) meses adicionales, la asignación de funciones de descongestión atribuida a los jueces municipales mixtos Donoso, Guna Yala y Santa Isabel, en apoyo al Juzgado Seccional de Niñez y Adolescencia, al Juzgado Segundo de Circuito Civil y al Juzgado Tercero de Circuito Civil, todos de la provincia de Colón.

ACUERDAN:

PRIMERO: ASIGNAR, a partir del **16 de julio de 2024** y hasta el **15 de enero de 2025**, funciones de descongestión a los siguientes servidores judiciales, para que asistan, en forma itinerante, como jueces adjuntos, a los titulares de los siguientes despachos judiciales:

- **Germán Gil Tejedor**, con cédula de identidad personal N° 3-100-951, Juez Municipal Mixto de Donoso, para que asista al Juzgado Seccional de Niñez y Adolescencia de la provincia de Colón.
- **Susana Hung Pineda**, con cédula de identidad personal N° 3-124-115, Juez Municipal Mixta de Santa Isabel, para que asista al Juzgado Tercero de Circuito Civil de la provincia de Colón.
- **Maruja Hay de Arrocha**, con cédula de identidad personal N° 3-86-1973, Juez Municipal Mixta de Guna Yala, para que asista al Juzgado Segundo de Circuito Civil de Colón.

SEGUNDO: Los jueces asignados, además de sus funciones como Jueces Municipales Mixtos, cumplirán, en el Despacho donde han sido asignados a través del presente Acuerdo, las funciones siguientes:

1. Prestarán colaboración dos (2) días a la semana, previa coordinación con el titular del Despacho donde fueron asignados.
2. Conocerán y resolverán los casos en trámite, atendiendo los procesos más antiguos que mantiene el Despacho.
3. Elaborarán y firmarán resoluciones judiciales dictadas en función al cargo desempeñado como jueces adjuntos.
4. Realizarán audiencias y practicarán pruebas.
5. Coordinarán con el Titular del Despacho asignado lo necesario a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.

El juez que recibe este apoyo tienen la responsabilidad de resolver los procesos más complejos.

TERCERO: Esta asignación no dispensa a los servidores judiciales del cumplimiento de las funciones naturales de su cargo, con la salvedad de que no pueden descuidar su Despacho, por lo que, distribuirán sus actividades de manera que puedan atender ambas responsabilidades; además, como jueces adjuntos, continuarán devengando el salario de Juez Municipal.

CUARTO: Tanto el Juez que recibe el apoyo y como el juez que lo brinda deberán remitir, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, al Magistrado Presidente del Tribunal de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial y a su Superior Jerárquico, la relación y evaluación



de la gestión realizada, pues ambos deben procurar agilizar las causas.

QUINTO: El Juzgado que recibe el apoyo será evaluado de manera permanente para definir si este apoyo debe mantenerse.

SEXTO: REMITIR copia autenticada del presente Acuerdo a la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y al Magistrado Presidente del Tribunal de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial.

SEPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

María Eugenia López Arias
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

Magistrado. Carlos Alberto Vásquez Reyes

Magistrado. Olmedo Arrocha Osorio

Magistrado. Cecilio Cedalise Riquelme

Magistrada. María Cristina Chen Stanziola

Magistrada. Miriam Cheng Rosas

Magistrada. Maribel Cornejo Batista

Magistrada. Ariadne Maribel García Angulo

Magistrada. Angela Russo de Cedeño

Manuel José Calvo C.
Secretario General, Encargado

